

## **ACTA N° 4**

### **RESPONDE OBSERVACIONES**

#### **CONCURSO PÚBLICO**

**PARA PROVEER LOS CARGOS DE ABOGADO/A  
ABOGADO AUXILIAR, CONSULTORIO JURIDICO  
PUERTO AYSEN, REGION DE AYSEN.**

**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA  
REGIÓN DEL BIOBÍO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°147/2023**

**SEPTIEMBRE - 2 0 2 3**



En virtud del proceso de selección público, aprobado por Resolución Exenta N°147/2023 abogado/a auxiliar de Puerto Aysén, Región de Aysén, se procede a la revisión de observación, recibida por parte de:

### REVISIÓN DE ANTECEDENTES RECLAMADOS

I.-

Postulante	:	Christian Daniel Vásquez Troncoso
Cargo	:	Abogado/a auxiliar.
Reclamo Etapa	:	Evaluación Técnica.
Fecha solicitud	:	01 de septiembre de 2023 – 20:09 horas

### PRESENTACIÓN:

Estimado Director Regional: Estando dentro del plazo, vengo a presentar la siguiente observación al proceso de Selección Pública N°3/2023, RES. EX N° 147/2023 , abogado auxiliar Puerto Aysén, etapa prueba técnica, la cual adjunto en formato PDF, solicitando la anulación de las preguntas indicadas y el re-cálculo de porcentajes de aprobación. Sin otro particular, atentamente:

Christian Daniel Vásquez Troncoso  
Abogado

Estimados CAJBIO:

Vengo en solicitar, en primer lugar, se me entregue la prueba rendida por mi persona, en el proceso de selección para abogado auxiliar, de modo que tenga la posibilidad de revisar los resultados corregidos de esta.

En segundo lugar, y sin perjuicio de la solicitud anterior, vengo en señalar dos errores cometidos en la prueba de selección:

- La pregunta señalada como número nueve (número cuatro en el orden de preguntas), marcaba, al seleccionar la alternativa 1, también la 2, por lo que mi temor es que este error de programación afecte mi resultado, especialmente si se considera que Microsoft Forms corrige de modo automático según lo programado por el desarrollador de la prueba, quien se ve no programó bien la pregunta. Esto lo muestra la captura de pantalla que añado:

9.

*Contenido bloqueado por confidencialidad del proceso.*

- Sólo A y B son correctas
- Sólo A y B son correctas
- Sólo B y C son correctas

- La pregunta señalada como la número 16, pregunta “En materia de protección al consumidor seguida ante los juzgados de policía local, se tramitarán en procedimiento de única instancia, aquellas causas cuya cuantía no exceda de:”. La ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores, en su artículo 50, letra H, inciso final señala “Las causas cuya cuantía no exceda de veinticinco unidades tributarias mensuales se tramitarán como procedimiento de única instancia”. Pues bien, las alternativas disponibles eran: a) 5 UTM; b) 10 UTM; c) 20 UTM; d) 50 UTM. Esto significa que la pregunta está errada en sus alternativas
- Por último, la pregunta señalada como la número 21, indica “En este procedimiento, sin ninguna de las partes concurra a la audiencia fijada”, sin indicar qué procedimiento refiere, siendo imposible inferir dicho procedimiento, tanto desde la pregunta misma, como de la anterior, por lo que es altamente confusa, y su redacción inacabada debe subsanarse igualmente con la anulación de la pregunta.

Estas incidencias fueron avisadas a la encargada por mí, y por otros compañeros igualmente.

Solicito, en definitiva, y en aras de la seriedad del procedimiento, se revisen las preguntas, y si es necesario, que se recalculen los porcentajes para avanzar a la siguiente etapa.

Sin otro particular, se despide atentamente:

Christian Vásquez Troncoso, abogado

## 2.- Proceso:

Se revisan los antecedentes observados.

## 3.- Respuesta:

**Se acoge requerimiento:** Se informa que la pregunta número 9 fue eliminada de la prueba técnica, para todos los postulantes.

**Se acoge requerimiento:** Se informa que tras una segunda revisión de la Dirección de Acceso a la Justicia la pregunta número 16 es eliminada de la prueba técnica, para todos los postulantes.

**Se rechaza requerimiento:** Se informa que tras una segunda revisión la pregunta número 21 de la prueba técnica, se refiere al procedimiento de familia, razón por la cual y atendido el contexto en la que se efectúa la misma se encuentra bien formulada.

**Se acoge requerimiento:** Se realiza una revisión de las preguntas y se efectúa un nuevo cálculo del puntaje del postulante permitiéndole avanzar a la siguiente etapa.



**ALEX DE BARBIERI LUENGO**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS (S)**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

Concepción, 08 de Septiembre de 2023.

ADL/JGG/nbl